

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2025-0132-R

Machala, 16 de abril de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mgs. Kenia Mariuxi García Sánchez

Responsable de Planificación del Hospital General Machala

Delegada del Director Nacional de Planificación

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2025-0132-R

Machala, 16 de abril de 2025

régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2025-0132-R

Machala, 16 de abril de 2025

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2025-0132-R

Machala, 16 de abril de 2025

contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2025-0132-R

Machala, 16 de abril de 2025

2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-JCQ- 2025-0859-M de fecha 16 de abril de 2025, el Dr. Jonathan Ayala Yunga- Coordinador Quirúrgico, solicita a la máxima autoridad reformar el Plan Anual de Contratación -PAC 2025, por inclusión de ítems en el cuatrimestre I por un valor de \$315.902,78 (trescientos quince mil novecientos dos con 78/100) a la partida 530834 – Prótesis Endoprótesis e implantes Corporales, incrementar el objeto de contratación *“Adquisición de insumos médicos para realizar cirugías de osteosíntesis por el servicio de traumatología del Hospital General Machala”* por un valor total de \$323.120,63 (trescientos veintitrés mil ciento veinte con 63/100) sin IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2025-1764-M de fecha 16/04/2025 el/la Mgs. Kristel Rojas Encalada- Gerente General, solicita a la Mgs. Kenia Mariuxi García Sánchez – Planificador, incrementar el PAC-2025 el objeto de Contratación para la *“Adquisición de insumos médicos para realizar cirugías de osteosíntesis por el servicio de traumatología del Hospital General Machala”* por un valor total de \$323.120,63 (trescientos veintitrés mil ciento veinte con 63/100) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-JCQ- 2025-0859-M el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2025-0132-R

Machala, 16 de abril de 2025

Que, el Informe Técnico Nro.012-2025-JCQ *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por inclusión del objeto de contratación: “*Adquisición de insumos médicos para realizar cirugías de osteosíntesis por el servicio de traumatología del Hospital General Machala*” por un valor total de \$323.120,63 (trescientos veintitrés mil ciento veinte con 63/100) sin IVA;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Kristel Rojas Encalada-Gerente General.

Incremento .-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Alambre de cerclaje 1.20 mm - 1.25 mm en rollo. Alambre de cerclaje en rollo 1.20 mm - 1.25 mm de diámetro x 10 metros (m) de largo, de acero quirúrgico ASTM F138, moldeable. Estructuralmente estable, electropulida.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Unidad	2	115,24	230,48	230,48
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Alambre de cerclaje 1.50 mm en rollo. Alambre de cerclaje en rollo 1.50 mm de diámetro x 10 metros (m) de largo, de acero quirúrgico ASTM F138, moldeable. Estructuralmente estable, electropulida.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Unidad	17	150,91	2.565,47	2.565,47
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP 3.5 mm de acero quirúrgico. Sistema de placas LCP de 3.5 mm rangos desde 4 a 14 orificios de acero quirúrgico ASTM F138, moldeable. Estructuralmente estable, electropulida, con tornillos LCP, bajo perfil, compuesta de: - Mínimo seis (6) tornillos de bloqueo LCP 3.5 mm en acero quirúrgico ASTM F138, con cabeza que brinde adecuada coaptación y ajuste, accesorio de limitación de torque (opcional). - Una (1) placa LCP 3.5 mm de 4 a 14 orificios. - Mínimo dos (2) tornillos convencionales.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	60	383,37	23.002,20	23.002,20

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2025-0132-R
Machala, 16 de abril de 2025

530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema placa de reconstrucción curva pelvica 3.5 mm de bajo perfil, Sistema de placa de reconstrucción curva para pelvis 3.5 mm, de bajo perfil, de acero quirúrgico ASTM F138, moldeable, estructuralmente estable, electropulida, compuesto de: - Una (1) placa de reconstrucción curva para pelvis de bajo perfil de 3.5 mm rangos desde 4 brifícios hasta 20 orificios. - Mínimo ocho (8) tornillos convencionales en acero quirúrgico, varias medidas.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	2	433,55 867,10	867,10
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Clavos endomedulares elásticos TEN (Titanium elastic nail). Sistema de clavos elásticos de aleación de titanio (Ti-6Al-7Nb), elásticos, moldeable. Compuesto de: - Clavo con diámetros medidas rangos desde 1.5 mm hasta 4.0 mm, longitud estándar.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Unidad	15	242,52 3.637,80	3.637,80
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Kit de fijadores externos descartables para fémur. Kit de fijadores externos descartables, estériles, sellados, compuesto por: - Mínimo dos (2) barras sólidas 8.0 +/- 1 mm de diámetro y 400 +/- 50 mm de largo. - Mínimo dos (2) barras sólidas de aluminio conectoras 8 +/- 1 mm de diámetro por 200 +/- 20mm de longitud. - Mínimo doce (12) clavos de schanz 5.0 +/- 0.5 mm x 180 + 8/- 20 mm con rosca de 50 mm de longitud. - Mínimo doce (12) rótulas conectoras barra schanz compatibles con clavos schanz. - Mínimo Dos (2) rótulas conectoras barra barra - Una (1) llave inglesa de tuercas compatible con sistema. - Broca compatible con sistema	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	15	464,69 6.970,35	6.970,35
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de fijadores externos para pelvis. Sistema de fijadores externos para pelvis, estéril, sellado, descartable, compuesto de: - Un (1) tutor externo para pelvis. - Mínimo seis (6) clavos de schanz 5.0 a 6.0mm x 200 mm. - Una (1) llave tipo alem. - Una (1) llave mango T. - Una (1) broca compatible con sistema.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	4	522,70 2.090,80	2.090,80
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Tornillos camulados de cabeza roscada tipo Herbert FRAGMENTOS PEQUEÑOS. Tornillos camulados con cabeza roscada 2.0, 2.4, 2.5, 3.0, 3.5, y 4.0 mm de aleación de titanio con certificación ASTM F136.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911		Kit	90	246,56 22.190,40	22.190,40
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de clavo endomedular de tibia no fresado con bloqueo multiconfiguracional, titanio. Clavo endomedular de tibia anatómico multiconfiguracional sólido de titanio ASTM F136, que consta de: - Un (1) clavo endomedular de tibia no fresado multiconfiguracional, dimensiones rangos desde 8 a 13 mm, varias longitudes. - Un (1) tornillo de cierre o tapón. - Mínimo seis (6) tornillos de bloqueo varios tamaños	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	60	777,96 46.677,60	46.677,60

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2025-0132-R

Machala, 16 de abril de 2025

530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de clavos cefalomedulares de titanio. Sistema de clavos cefalomedulares de titanio ASTM F136, conformado de: - Mínimo tres (3) tornillos de bloqueo diferentes medidas (30 mm a 100 mm x 4 mm +/- 10 mm). - Una (1) Hoja helicoidal monobloque deslizante y/o tornillo de compresión de diferentes medidas, rangos 75 mm +/-10 mm hasta 130 +/-10 mm, con sistema de limitación. - Un (1) clavo endomedular desde 170 +/-20 mm hasta 460 +/-20 mm, con angulaciones 125 - 135° y control antirrotacional y deslizamiento. - Un (1) tapón.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	15	970,03	14.550,45	14.550,45
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP anatómica de fémur distal, 4,5/5,0 mm de acero quirúrgico, ángulo variable. Sistema de placa LCP anatómica de fémur distal, 4,5/5,0 mm de acero quirúrgico ASTM F138, ángulo variable, estructuralmente estable, electropulida, compuesto de: - Una (1) placa rangos desde 5 a 19 orificios. - Mínimo Ocho (8) tornillos de bloqueo, varias medidas. - Mínimo dos (2) tornillos convencionales	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	15	481,19	7.217,85	
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP anatómica para tibia distal antero/lateral 3,5/4,0 mm de ángulo variable, de acero quirúrgico. Sistema de placa LCP, anatómica para tibia distal antero/lateral 3,5/4,0 mm, de ángulo variable, de acero quirúrgico ASTM F138, moldeable. Estructuralmente estable, electropulida, compuesto de: - Una (1) placa de 4 a 14 orificios, de tipo ALDT. - Mínimo ocho (8) tornillos de bloqueo, varias medidas. - Mínimo cuatro (4) tornillos convencionales varias medidas	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	4	393,62	1.574,48	1.574,48
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de placas anatómica de tibia proximal lateral LCP en "L" 4,5/5,0 mm de acero quirúrgico, ángulo variable. Sistema de placas anatómica de tibia proximal lateral LCP en "L" 4,5/5,0 mm, de acero quirúrgico ASTM F138, moldeable. Estructuralmente estable, electropulida, ángulo variable, compuesta de: - Mínimo ocho (8) tornillos de bloqueo, varias medidas - Una (1) placa rangos desde 4 a 14 orificios en "L" - Mínimo Dos (2) tornillos convencionales varias medidas.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	15	507,38	7.610,70	7.610,70
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de placas anatómica LCP de tibia proximal medial en "T" 4,5/5,0 mm, de ángulo variable, de acero quirúrgico ASTM F138. Sistema de placas anatómica LCP de tibia proximal medial LCP en "T" 4,5/5,0 mm, de ángulo variable, de acero quirúrgico ASTM F138, moldeable. Estructuralmente estable, electropulida, compuesta de: - Mínimo ocho (8) tornillos de bloqueo, varias medidas - Una (1) placa rangos desde 4 a 14 orificios en T - Mínimo Dos (2) tornillos convencionales varias medidas.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	15	471,83	7.077,45	7.077,45

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2025-0132-R

Machala, 16 de abril de 2025

530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema placa LCP para peroné distal, premoldeada, derecha e izquierda de 6 a 12 orificios con orificios combinados, tornillos de bloqueo de acero quirúrgico. Sistema de placa LCP anatómica 2,7/3,5 mm para peroné distal de acero quirúrgico ASTM F138, moldeable, estructuralmente estable, electropulida, compuesto de: - Una (1) placa 4 a 12 orificios - Mínimo seis (6) tornillos de bloqueo acorde a sistema varias medidas. - Mínimo cuatro (4) tornillos convencionales de varias medidas.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	105	413,69	43.437,45	43.437,45
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de clavo endomedular para húmero multidireccional de titanio. Sistema de clavo humeral para de titanio ASTM F136, elástico, sólido para bloqueo estándar, intergrado, que consta de: - Un (1) clavo endomedular con bloqueo cefálico multidireccional, diámetro rangos desde 7 mm a 9.5 mm. - Un (1) tapón. - Mínimo cuatro (4) tornillos de bloqueo 4.5 mm diferentes medidas (20 mm a 40 mm).	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	30	852,07	25.562,10	25.562,10
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de placa anatómica 3,5 mm para húmero proximal Angulo variable. Sistema de placa anatómica, para húmero proximal en acero quirúrgico ASTM F138, moldeable. Estructuralmente estable, electropulida, ángulo variable, que consta de: - Una (1) placa 4 a 14 orificios - Mínimo Seis (6) tornillos de bloqueo varias medidas. - Mínimo Dos (dos) Tornillos convencionales varias medidas	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	60	493,26	29.595,60	29.595,60
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema placa anatómica de radio distal volar AVL 2,4/2,7 mm. Sistema de placa LCP de acero quirúrgico ASTM F138, moldeable, estructuralmente estable, electropulida, para radio distal volar de ángulo variable, que consta de: - Una (1) placa LCP de ángulo variable 2,4 mm o 2,7 mm de rangos desde 2 a 12 orificios. - Mínimo Seis (6) tornillos LCP, compatibles con sistema, varias medidas - Mínimo dos (2) tornillos convencionales, compatibles con sistema, varias medidas.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	105	546,52	57.384,60	57.384,60
530834	Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistemas de placas anatómicas 3.5 mm para diafisis de clavícula de acero quirúrgico. Sistema de placa LCP 3.5 mm para clavícula diafisaria anatómica de acero quirúrgico ASTM F138, moldeable, estructuralmente estable, electropulida, que consta de: - Una (1) placa LCP 3.5 mm de 6 a 10 orificios varios. - Mínimo seis (6) Tornillos de bloqueo varias medidas - Mínimo dos (2) Tornillos convencionales varias medidas.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	3529010911	C1	Kit	45	463,95	20.877,75	20.877,75
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)												315.902,78	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2025-0132-R

Machala, 16 de abril de 2025

SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: kristel.rojas@iess.gob.ec, / kenia.garcia@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Kenia Mariuxi García Sanchez

PLANIFICADOR

Anexos:

- [adq_de_insumos_para_osteosintesis0942845001744835747.xls](#)
- [iess-hmach-gg-2025-1764-m.pdf](#)
- [iess-jcq-2025-0859-m0958020001744835759.pdf](#)
- [adq_de_insumos_para_osteosintesis-signed-signed0041579001744835768.pdf](#)

Copia:

Señora Magíster
Diana Elizabeth Bustamante Delgado
Coordinadora Financiera Hospital General Machala

Señorita Magíster
Diana Jazmín Jaramillo Macías
Coordinador/a de Adquisiciones Hospital General Machala

Señor Doctor
Jonathan Alfredo Ayala Yunga
Coordinador/a General de Servicios Quirúrgicos H.G. Machala

KR